



FICHA DE REVISION Y VISTO BUENO DE CONTRATO

Tipo de Contrato: **"CONTRATO AD HONOREN para realizar actividades de apoyo a Relaciones Públicas y atención a la Oficina de Transparencia.**

Nombre del Contratado(a): **HELEN ESTHER JIMENEZ VELASQUEZ**

Elaborado por Subgerencia o Unidad de: **Promoción y Coordinación de Regionales**

Fecha de entrega: **17 de septiembre de 2013**

Vo. Bo. Subgerencia o Unidad:

RR - HH.

Fecha de recibido por Asesoría Legal:

26/sep/2013

Fecha de salida de Asesoría Legal:

26/sep/2013

Vo. Bo. Asesoría Legal:





CONTRATO DE TRABAJO AD HONOREN

Nosotros **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Sistemas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00948 y de este domicilio; actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAAH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAAH el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No 444, punto 10, quien en adelante se denominará como "EL INSTITUTO" por una parte y por la otra **HELEN ESTHER JIMENEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Periodismo, con Tarjeta de Identidad número 0801-1979-09774, quien en adelante se denominará como "LA CONTRATADA", convenimos en celebrar el presente **CONTRATO AD HONOREN** para realizar actividades de apoyo a Relaciones Públicas y atención a la Oficina de Transparencia, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato AD HONOREN tiene como objeto que **LA CONTRATADA** realice labores de apoyo a la oficina de Relaciones Públicas y a todas las dependencias del IHAAH en la gestión de los servicios de información a los medios de comunicación y en los asuntos protocolarios demandados por el Instituto y para realizar las actividades de Relaciones Públicas y apoyo en las gestiones referentes a la oficina de Transparencia.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ACTIVIDADES. Para la consecución del objeto en mención **LA CONTRATADA** deberá realizar en estrecha coordinación con las estructuras existentes en el IHAAH, así como con las demás Instituciones del Gobierno que intervienen en la protección del Patrimonio Cultural, realizando las siguientes funciones:

- Elaborar y divulgar documentos oficiales del IHAAH dirigidos a los medios de comunicación.
- Monitorear periódicamente los medios de comunicación para detectar cualquier información relacionada con el funcionamiento del IHAAH y -o que requiera respuesta o acciones por parte de la Unidad de Divulgación.
- Convocación de medios para realizar conferencias de prensa.
- Mantener actualizada la pizarra informativa del IHAAH.
- Generar reportes del SIAFI para el portal de transparencia
- Presentar informes mensuales de actividades realizadas incluyendo imágenes y documentos comprobatorios de las acciones que se desarrollen en el transcurso de su labor.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El Presente contrato tendrá una vigencia de dos meses del 27 de julio al 26 de septiembre del 2013.

CLAUSULA CUARTA: ASIGNACIÓN.- Por los servicios profesionales Ad-honoren que preste **LA CONTRATADA** se le asignará viáticos cuando el caso lo amerite, conforme a la tabla establecida para este tipo de contratos en vista de que el presente es un **CONTRATO AD-HONOREN** por lo que la contratada se compromete a no solicitar pago alguno.

CLAUSULA QUINTA.- PROPIEDAD, CUSTODIA, Y DEPÓSITO DE DOCUMENTOS: Los documentos procesados por **LA CONTRATADA** serán propiedad exclusiva de **EL INSTITUTO** que dispondrá de ellos según su criterio y **LA CONTRATADA** no podrá utilizarlo para sí, ni proporcionárselo a terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de **EL INSTITUTO**. **LA CONTRATADA** estará obligada a proporcionar a **EL INSTITUTO**, todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **LA CONTRATADA** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenientes

CLÁUSULA SEXTA.-: Forman parte de este contrato y tienen la misma fuerza de Ley los siguientes documentos:

- a) Documento del perfil del Relacionador Público o Relacionadora Pública del IHAAH
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios profesionales solicitados.




CLAUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE TRABAJO: LA CONTRATADA deberá realizar sus labores ad-honorem en Las Oficinas Centrales del IHAH, pero de igual forma deberá trasladarse a las Oficinas Regionales y-o lugares donde se le indique viajar, en el horario de su conveniencia.

CLÁUSULA NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCION: EL INSTITUTO podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Muerte o incapacidad individual sobrevenida de LA CONTRATADA, salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
4. Por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
5. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
6. Por haber entregado los productos.

CLÁUSULA DECIMA.- ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuera mayor debidamente comprobada y calificada LA CONTRATADA se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- LEGISLACION APLICABLE: En Cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las Leyes competentes para este contrato de la República de Honduras.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- ACEPTACION: Ambas partes EL INSTITUTO Y LA CONTRATADA, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y se obligan a cumplirlas fielmente dejando la contratada al finalizar este contrato al IHAH sin ninguna responsabilidad civil ni laboral pasada presente o futura porque sus servicios son ad-honorem

En fe de lo cual, suscriben el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de julio de Dos Mil Trece.



VIRGILIO PAREDES TRAPERO
EL INSTITUTO


HELEN ESTHER JIMÉNEZ VELÁSQUEZ
LA CONTRATADA